

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de octubre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2020-348**, de IRMA ISABEL ÁNGEL CORTÉS contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., informando que las demandadas aportaron contestación a la demanda (Porvenir fls. 109 a 139; Colpensiones fls. 311 a 325).



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de auto del 28 de octubre de 2020 (fls. 56-57), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral instaurada por la señora IRMA ISABEL ÁNGEL CORTÉS, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y de PORVENIR S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, PORVENIR S.A., mediante correo electrónico del 21 de septiembre, y Colpensiones, a través de correo del 22 de septiembre de 2021, aportaron contestación a la demanda (fls. 109 a 139, y 311 a 325), sin embargo, no obra constancia del trámite de la notificación de la demanda para efecto de contabilizar los términos, así como tampoco se acredita la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que allegue las respectivas constancias de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 012 de fecha 27/01/2022.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA